

SANTA CRUZ, 19 de Mayo 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud municipal requiere adquirir servicio de reparación del electrocardiógrafo de la Posta de Salud Rural de Quinahue, instrumento necesario para el diagnóstico primario de enfermedades cardiacas o enfermedades de otro tipo que indirectamente afectan al corazón.
- 2.- Que, OPTIVISION PHARMAMEDICA LTDA. es la empresa a la cual se compro este equipamiento
- 3.- Que, es de imperiosa necesidad contar con este equipo para otorgar las prestaciones de atención primaria a los vecinos y vecinas de la comuna.
- 4.- La necesidad y obligación de dar continuidad al servicio de atención primaria de salud.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SOC IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA., Rut: por un monto de \$ 273.700 IVA Incluido**, por servicio de reparación de electrocardiógrafo de la Posta de Salud Rural de Quinahue.
- 2.- **CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2016.**
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)